

Administradores Temporales

Se considerarán empleados administrativos temporales las personas designadas como reemplazos temporales para realizar tareas administrativas en situaciones de emergencia, durante épocas de fluctuaciones en la carga de trabajo o ausencias de empleados, o en proyectos especiales de corta duración. Serán empleados y asignados por acción de la junta y serán compensados por los servicios sobre la base de salarios dentro de las asignaciones presupuestarias aprobadas por la junta.

El nombramiento y servicio de un empleado administrativo temporal se basará en principios de desempeño, capacidad y calificaciones, como para cualquier otra acción laboral, teniendo en cuenta la urgencia y otras circunstancias de necesidad del distrito y la disponibilidad inmediata de personas calificadas para llenar la necesidad.

Los administradores jubilados pueden ser empleados como administradores temporales de acuerdo con la Política 5001 – Contratación de empleados escolares jubilados.

Referencias cruzadas: 5001 - Contratación de Jubilados Escolares
Empleados

Referencias legales: RCW 28A.400.300 Contratación y despido de empleados — Políticas de licencia escrita — Antigüedad y beneficios de licencia de empleados que se transfieren entre distritos escolares y otros empleadores educativos RCW 41.32.570
Empleo posterior a la jubilación — Reducción o suspensión de pagos de pensión RCW 28A.405.900 Ciertos empleados certificados exentos del capítulo disposiciones RCW 41.32.802 Reducción del subsidio de jubilación al reempleo o si está cubierto por el plan según RCW 28B.10.400—Reestablecimiento de la membresía RCW 41.32.862 Reducción del subsidio de jubilación al reempleo o si está cubierto por el plan bajo RCW 28B.10.400—Reestablecimiento de la membresía

Recursos de gestión: 2022 - junio junio
2011 - Edición de agosto
Policy News, octubre de 2001 "Retirarse-Recontratar"
Corrección

Fecha de adopción:
Clasificación: Discrecional Revisado:
04.98, 12.01; 07.11; 11.22